

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 43, 44, 46, 47, 65 fracción XXV, 78 fracciones XII y XIII y 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 57 y 65 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes a actividades electorales y de campaña del año 2009 presentados por la Coalición “Juntos para Creer”**, el cual se fundamenta en las siguientes:

DISPOSICIONES JURÍDICAS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 32 previene: *“Los partidos políticos están obligados a:”* y la fracción XVI cita: *“Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 36 dispone: *“La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento. Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales. Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”*

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: *“El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban. Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria. Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual. Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro. Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales. De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo. Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie. Las aportaciones que los partidos políticos tengan de sus simpatizantes para ser aplicados en los gastos de campaña, no excederán al equivalente al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador. Este tope se aplicará considerando, separadamente, la campaña de gobernador, las campañas del conjunto de los distritos y las campañas del conjunto de los ayuntamientos.”*

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por*

actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo. El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VI. El artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: *“Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad. I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente: a) Ingresos y egresos. b) Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección. c) Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales. d) Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo. e) Infracciones y sanciones. f) Disposiciones y prevenciones generales; II. Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y III. Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente: a) En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo. b) El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 menciona: *“Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones: I. Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos*

por esta Ley; IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: “Los partidos políticos y las coaliciones, están obligados a presentar ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección, los estados financieros que contengan el balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas respecto al financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, relativos a las actividades de campaña, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Los estados financieros deberán acompañarse con toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalden los asientos contables y serán detallados por candidato o fórmula de candidatos. En los mismos términos del párrafo anterior, los partidos políticos y, en su caso las coaliciones, deberán presentar sus estados financieros respecto de las actividades de precampaña por tipo de elección y precandidato, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo señalado en esta Ley para realizar tales actividades. Tratándose de las transferencias que reciban los partidos políticos nacionales, destinadas a las actividades de precampaña y campaña, se informará al Instituto por cada precandidato y candidato, desagregando por modalidades de financiamiento, en los términos previstos en el Reglamento de Fiscalización y conforme a los formatos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos o coaliciones, la información, documentación y registros adicionales que considere necesarios.”

IX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 indica: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto. El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley. La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la

determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 49 enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten. Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”*

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXV cita: *“Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 dispone: *“La Dirección ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:”* y la fracción XII cita: *“Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;”* asimismo, la fracción XIII cita: *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 107 dispone: *“Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral se atenderán las disposiciones siguientes:”* las tres primeras fracciones citan: *“I. Por campaña electoral se entienden los actos o actividades llevados a cabo por los partidos políticos, coaliciones y los candidatos para la obtención del voto; Tratándose de las elecciones de ayuntamientos, en todos los elementos discursivos y propagandísticos relacionados con las campañas electorales, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, deberán hacer énfasis en la conformación colegiada de la fórmula y del gobierno municipal; II. Son actos de campaña todos aquellos en los que los candidatos, dirigentes o representantes acreditados por los partidos políticos, se dirigen a los electores para promover sus candidaturas y obtener el voto; III. La propaganda electoral está constituida por los elementos producidos, empleados y difundidos durante el periodo de campañas electorales por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos, con el propósito de obtener el voto, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones, debiendo abstenerse de expresiones que denigren a las Instituciones, a los partidos o que calumnien a las personas. El Consejo General del Instituto determinará lo procedente para el retiro o suspensión de la propaganda que contravenga lo anterior.”*

XV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 108 dispone: *“Las campañas darán inicio cuarenta y ocho días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de cuarenta y cinco días naturales.”*

XVI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 109 dispone: *“Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General. I. Para los efectos de este artículo, quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: Comprende los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares. Asimismo, los realizados en diarios, revistas y otros medios impresos; internet, proyecciones en salas de cine y cualquier otro medio susceptible de ser utilizado para su difusión. b) Gastos Operativos de campaña: Comprende los sueldos y honorarios del personal eventual, arrendamiento eventual de muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares. c) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: Comprende los realizados para el pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes*

al mismo objetivo. No se considerarán dentro de los topes de campaña, los gastos que realicen los partidos políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y sus organizaciones. II. El Consejo General, durante el mes de febrero del año de la elección, determinará los topes de gastos de campaña aplicando las siguientes reglas: a) El tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador, será una cantidad equivalente al ochenta por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias establecido para todos los partidos políticos en el año de la elección. b) El tope de gastos de campaña para la elección de cada diputado de mayoría relativa, será un monto equivalente al que resulte de dividir la cantidad determinada conforme al inciso a) de esta fracción, entre quince. c) El tope de gastos de campaña para la elección de cada uno de los ayuntamientos, será el que resulte de aplicar el porcentaje que represente el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado actualizada, a la cantidad señalada en el inciso a) de esta fracción, sumándole la mitad del monto resultante en cada uno de ellos; el resultado será el tope de gastos de campaña para el municipio respectivo. En auxilio de la fiscalización de los recursos empleados por los partidos políticos o coaliciones en las campañas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro acordará la implementación de un monitoreo para vigilar que los gastos se ajusten a los topes establecidos, el cual podrá hacerse con recursos propios o a través de la contratación de empresas especializadas en el ramo, debiendo publicarse el resultado en la página electrónica del Instituto Electoral de Querétaro.”

XVII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 110 dispone: *“En la fijación, colocación y retiro de la propaganda electoral, los partidos políticos y las coaliciones se sujetarán a las siguientes reglas:”* y la fracción II cita: *“Podrá colocarse en inmuebles de propiedad privada siempre que medie permiso escrito del propietario en el formato previsto en el Catálogo de Cuentas y Formatos, respetándose íntegramente en todos los casos, el paisaje natural y urbano y el entorno ecológico, por lo que se prohíbe el uso de suelos, colinas, barrancas y montañas para uso propagandísticos; debiendo contemplar para esos efectos lo dispuesto en el Código Urbano del Estado;”*.

XVIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 174 establece: *“Por coalición, se entiende la alianza o unión transitoria de dos o más partidos políticos con fines electorales, formalizada con el convenio respectivo. Concluido el proceso electoral, termina la coalición. Los partidos coaligados conservarán su registro, identidad y personalidad jurídica. Para fines electorales, los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones totales o parciales. Los partidos políticos*

que obtengan su registro o lo inscriban por primera vez ante el Instituto Electoral de Querétaro, no podrán participar coaligados en la elección ordinaria siguiente a dicho registro; tampoco podrán hacerlo aquellos partidos que en lo individual o coaligados durante el proceso electoral anterior no hayan registrado candidatos a diputados de mayoría relativa, en por lo menos diez de los distritos uninominales en el Estado.”

XIX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 175 establece: “*El convenio de coalición contendrá:*” y el inciso d) cita: “*Formas en que convengan los integrantes de la coalición para ejercer sus prerrogativas y distribución del financiamiento público dentro de los señalamientos de esta Ley.*”

XX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 179 dispone: “*Para los efectos de la integración de los órganos electorales, los partidos políticos coaligados actuarán como un solo partido, sustituyendo el representante de la coalición, al de los partidos coaligados. Para el nombramiento de sus representantes ante mesas directivas de casilla y generales, los partidos políticos coaligados sólo podrán registrar un nombramiento por la coalición. Los partidos políticos coaligados mantendrán el financiamiento público que le corresponda a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley. Los partidos políticos coaligados integrarán una comisión responsable de la aplicación de financiamiento que cada uno aporte, la cual presentará los estados financieros a que se refiere esta Ley. Los partidos coaligados se sujetarán a los topes de gastos de campaña fijados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como si se tratara de un solo partido político. En los tiempos de acceso a los medios de comunicación, la coalición disfrutará de las prerrogativas, como si se tratara de un solo partido político.*”

De igual forma sustentan jurídicamente el presente dictamen el Reglamento de Fiscalización, el Catálogo de Cuentas y Formatos y el Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña 2009, el primero reformado en fecha 27 de enero, el segundo aprobado el 16 enero y el último aprobado el 25 de febrero, por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en el presente año.

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. De acuerdo a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el día 29 de abril de 2009, se aprobó el registro del convenio presentado por la coalición parcial denominada “Juntos para Creer”, celebrado entre los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, por conducto de los CC. Lic. Hiram Rubio García, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Prof. Alejandro Cayetano Gómez, Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal en Querétaro del Partido Nueva Alianza.
- II. Con base en las resoluciones dictadas por los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Querétaro en la esfera de sus respectivas competencias, se tienen como candidatos registrados de la Coalición “Juntos para Creer” a los ciudadanos siguientes:

Cargo	Nombre del Candidato
Gobernador	José Eduardo Calzada Rovirosa

Cargo	Propietarios de las fórmulas	
Fórmula de Diputados	II	Antonio Cabrera Pérez
	X	J. Belem Junco Márquez

Cargo	Presidentes de las fórmulas			
Fórmula de Ayuntamiento	Amealco de Bonfil	Oscar Sanabria Mondragón		
	Querétaro	José Jaime César Rodríguez		
	San Juan del Río	Gustavo Nieto Chávez		
	Tequisquiapan	Andrés Trejo Valencia		

- III. En fecha 4 de agosto de 2009, a las 4:50 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49, 107, 108 y 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 42, 43, 44, 46 fracción I, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de representante suplente de la Coalición “Juntos para Creer” ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros de actividades de campaña 2009 por tipo de elección, candidato y concentradora que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria,

respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recibiendo para su revisión. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 43 fracción III inciso b) de la Ley de la materia, no se presentó al taller de los estados financieros de campaña el responsable del órgano interno encargado de las finanzas, ni el encargado de los registros contables, los cuales fueron notificados el día 24 de julio de 2009, mediante oficios DEOE/499/09 y DEOE/500/09.

- IV. El día 12 de agosto de 2009, acorde con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 87/2009 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de la documentación legal comprobatoria que respalda el origen y la aplicación del gasto.
- V. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el día 19 de octubre de 2009, mediante oficios DEOE/612/09 y DEOE/613/09 a los representantes propietario y suplente de la coalición en cuestión, acompañados de los Formatos 13 Con. Cam. y 23 Cam., a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas a la Coalición “Juntos para Creer”, son las siguientes:

Concentradora

- 1.- Se solicitó realizar las conciliaciones bancarias correspondientes.
- 2.- Se solicitó anexar estados de cuenta originales de la cuenta bancaria de la concentradora.
- 3.- La coalición anexó recibos por concepto de ingresos sin requisitos fiscales.

4.- Se solicitó informar sobre la cuenta especial de campaña, presentar los registros contables correspondientes y comprobantes de depósitos y transferencias de sus órganos centrales, lo anterior de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Fiscalización.

5.- Se solicitó anexar todas las pólizas de ingresos y egresos registradas contablemente; en lo que se refiere a las pólizas de ingresos anexar recibos y fichas de depósito en su caso; respecto a las pólizas de egresos se solicitó se anexen las solicitudes de cheque, copia de los cheques y la documentación comprobatoria en su caso.

6.- Se solicitó presentar la documentación legal comprobatoria original relativa a los gastos de propaganda efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización.

7.- Se solicitó presentar la documentación legal comprobatoria original relativa a los gastos para la producción de mensajes para radio y televisión efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización.

8.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las reclasificaciones anteriores así como relaciones analíticas; del mismo modo se solicitó registrar contablemente los movimientos en la cuenta concentradora respecto a la respuesta a observaciones de cada uno de los candidatos de la coalición que tuvieran modificación.

Candidato a Gobernador

José Eduardo Calzada Roviroa

1.- Póliza de egresos 11 cheque 11, se solicitó reclasificar de la subcuenta de diarios, revistas y otros medios impresos a la subcuenta de propaganda utilitaria la cantidad de \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.- Póliza de egresos 18 cheque 18, se solicitó reclasificar de acuerdo a los artículos descritos en la factura, en las subcuentas que corresponda.

3.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito II

Antonio Cabrera Pérez

1.- Se solicitó anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato.

2.- Se solicitó aclarar si el remanente en cuenta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora, así como acreditar la cancelación de la cuenta bancaria del candidato.

3.- Póliza de egresos 1 cheque 1, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$ 11,950.00 (Once mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y anexar muestra de flyers.

4.- Póliza de egresos 2 cheque 2, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$ 17,940.00 (Diecisiete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

5.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros.

6.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y detectado en evento denominado cierre de campaña en jardín Ex –Hacienda el Tintero el día 1 de julio, no reportado en estados financieros.

7.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Distrito X

J. Belem Junco Márquez

1.- Se solicitó anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato.

2.- Se solicitó aclarar si el remanente en cuenta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora, así como acreditar la cancelación de la cuenta bancaria del candidato.

3.- Póliza de egresos 1 cheque 1, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$10,925.00 (Diez mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

4.- Póliza de egresos 2 cheque 2, se solicitó corregir los importes en los registros contables de acuerdo al importe en factura y cheque expedido.

5.- Se solicitó registrar contablemente los comodatos de vehículos y sede de campaña presentados con los valores reflejados en los formatos, así como anexar los comodatos de vehículos y copia de identificación certificada o cotejada del comodante.

6.- Se solicitó anexar los contratos de comodato de bardas, asignarles un valor y registrarlos contablemente.

7.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros.

8.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados, no reportados en estados financieros, de los siguientes eventos:

- a) 22 de junio Comida en el Restaurante la Carreta.
- b) 23 de junio Lucha libre en el Parque Pedregoso.
- c) 26 de junio Cena baile en el Restaurante Rancho el 7.
- d) 30 de junio Cierre de campaña en jardín Independencia.
- e) 1 de julio Cierre de campaña en el Parque Pedregoso.

9.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de prensa escrita, pero no reportados en estados financieros, de las siguientes publicaciones:

- a) 2da. semana junio Bitácora Pág. 4 Publireportaje ½ plana color.
- b) 3era. semana junio El Canto de los Grillos Pág. 14 Anuncio 1/4 plana b/n.
- c) 4ta. semana junio El canto de los Grillos Pág. 14 Publireportaje 1 plana b/n.

10.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Ayuntamientos

Presidentes de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Oscar Sanabria Mondragón

1.- Se solicitó anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato, así como acreditar la cancelación de la cuenta del candidato.

2.- Se solicitó anexar los contratos de comodato de vehículos y sedes de campaña con su documentación soporte registrados en contabilidad; así mismo los contratos de comodato de bardas, asignarles un valor y registrarlos contablemente.

3.- Póliza de egresos 4 cheque 4, se solicitó reclasificar de la subcuenta de papelería y artículos de oficina a la subcuenta de eventos políticos la cantidad de \$ 29,583.48 (Veintinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.)

4.- Póliza de egresos 6 cheque 6, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$ 3,399.40 (Tres mil trescientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.)

5.- Póliza 12 cheque 12, se solicitó anexar muestra de prensa escrita.

6.- Pólizas de egresos 15, 16 y 17, no se anexó documentación comprobatoria.

7.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y detectado, no reportado en estados financieros, respecto a un espectacular ubicado en el Libramiento Rafael Camacho Guzmán.

8.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros.

9.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados, no reportados en estados financieros, de los siguientes eventos:

- a) 19 de junio Mitin en salón de reuniones del mercado en la cabecera municipal.
- b) 28 de junio Cierre de campaña en jardín principal.

10.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Querétaro

José Jaime César Escobedo Rodríguez

1.- Se solicitó anexar estado de cuenta bancario del mes de mayo al mes de julio, así como la documentación que acredite la cancelación de la cuenta.

2.- Se presentaron cuatro contratos de comodato de vehículos sin anexar la documentación soporte de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

3.- Póliza de ingresos 5. Se solicitó anexar la documentación soporte del movimiento contable.

4.- Pólizas de ingresos 8, 9 y 10, se solicitó anexar el recibo de aportación de los simpatizantes.

5.- Póliza de egresos 2. Se solicitó aclarar este movimiento, ya que el importe del cheque 002, es diferente al importe de la factura 0072 por concepto de instalación de lonas y gallardetes.

6.- Póliza de egresos 5. Se solicitó reclasificar la cantidad de \$ 3.65 (Tres pesos 65/100 M.N.) a la subcuenta de gastos menores.

7.- Póliza de egresos 6. Se solicitó aclarar este movimiento, ya que el importe del cheque 006, es diferente al importe de la factura 0072, la cual ya se había presentado previamente como documentación soporte en la póliza de egresos no. 2.

8.- Póliza de egresos 8. Se solicitó aclarar este movimiento, ya que el importe del cheque 008, es diferente al importe de la factura 231.

9.- Póliza de egresos 9. Se solicitó reclasificar el remanente de la cuenta de gastos de papelería, ya que este corresponde a gastos menores.

10.- Póliza de egresos 13. Se solicitó anexar la copia del cheque 013 dentro de la documentación soporte.

11.- Póliza de egresos 16 y 19. Se solicitó reclasificar de la subcuenta de espectaculares a la subcuenta de eventos políticos.

12.- Póliza de egresos 20. Se solicitó reclasificar el remanente de la cuenta de gastos de papelería, ya que este corresponde a gastos menores, así como aclarar la diferencia de la factura 0231.

13.- Póliza de egresos 21 y 22. Se solicitó anexar la documentación soporte que acredite el cobro de la comisión bancaria.

14.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros.

15.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de eventos, no reportados en estados financieros.

16.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de prensa escrita, con los datos siguientes:

- a) 31 de mayo Tiempo de Santa Rosa, página 8, publireportaje, 1/4 plana color.
- b) 10 de junio AM, página 4A, publireportaje, 1/8 plana B/N.

- c) 16 de junio Libertad de Palabra, página 9, publireportaje, 12 módulos color.
- d) 22 de junio AM, página 5A, publireportaje, 1/2 cintillo B/N.
- e) 25 de junio AM, página 7A, publireportaje, 1/16 plana B/N:
- f) 1 de julio El Financiero, página 5B, publireportaje, 1/2 plana color.
- g) 1 de julio Metropolitano, página 8, publireportaje, 1 plana color.
- h) 16 de junio El Jicote, página 9, publireportaje, 1plana B/N.

Se solicitó anexar los respaldos de las publicaciones de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

17.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

San Juan del Río

Gustavo Nieto Chávez

1.- Se solicitó anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato, así como acreditar la cancelación de la cuenta del candidato.

2.- Se solicitó aclarar si el remanente en cuanta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora.

3.- Se solicitó anexar el formato 14 Cam. Análisis de bienes en comodato.

4.- Póliza egresos No. 20, se solicitó reclasificar de la subcuenta de mantas a la subcuenta de arrendamiento eventual de bienes muebles la cantidad de \$6,900.00 (Seis mil Novecientos pesos 00/100 M.N.) y anexar muestras de la propaganda adquirida.

5.- Pólizas egresos No. 26, 28 y 29, se solicitó anexar respaldos gráficos que amparen el total de la factura.

6.- Póliza egresos No. 34 se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de eventos políticos la cantidad de \$28,750.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

7.- Póliza egresos No. 43 se solicitó anexar contratos de comodato respecto a los vehículos utilizados en campaña.

8.- Póliza egresos No. 47 y 49, se solicitó anexar factura para comprobar gasto.

9.- Póliza egresos No. 51, se solicitó reclasificar de la subcuenta de eventos políticos a la subcuenta de diarios, revistas y otros medios impresos la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y anexar muestra de la publicidad.

10.- Se solicitó informar origen y monto del gasto realizado en inserciones en prensa escrita detectadas en monitoreo en las siguientes publicaciones:

- a) 3 de junio El Corregidor Pág 12 Publrreportaje ¼ Plana color
- b) 4 de junio El Corregidor Pág 11 Anuncio Cintillo color
- c) 4 de junio El Corregidor Pág 12 Publrreportaje ¼ Plana color
- d) 5 de junio Noticias San Juan Pág 5 Anuncio ¼ Plana B/N
- e) 6 de junio Noticias San Juan Pág 7B Publrreportaje ½ Plana B/N
- f) 4 de junio Bitácora Pág 12-13 Publrreportaje Robaplana color
- g) 6 de junio El Canto de los Grillos Portada Publrreportaje 1 Plana color
- h) 6 de junio El Canto de los Grillos Pág 8-9 Publrreportaje 2 Planas color
- i) 6 de junio El Canto de los Grillos Pág 10-11 Anuncio 2 Planas color
- j) 8 de junio El Corregidor Pág 12 Publrreportaje ¼ Plana color
- k) 11-17 de junio Bitácora Pág 4 Publrreportaje ½ Plana color
- l) 11-17 de junio Bitácora Pág 14 Publrreportaje 1 Plana color
- m) 11-17 de junio Bitácora Pág 15 Publrreportaje Robaplana color
- n) 13-19 de junio El Canto de los Grillos Pág 3 Anuncio ¼ Plana B/N
- o) 13-19 de junio El Canto de los Grillos Pág 9 Publrreportaje 1 Plana color
- p) 2-11 de junio Mensajero Pág 8B Publrreportaje ½ Plana B/N
- q) 2-11 de junio Mensajero Pág 17 Publrreportaje 1/3 Plana color
- r) junio Hola Gente de San Juan Pág 2 Publrreportaje 1 Plana color
- s) 18-24 de junio Bitácora Pág 4 Publrreportaje ½ Plana B/N
- t) 18-24 de junio Bitácora Pág 14-15 Publrreportaje 2 Planas color
- u) 18-24 de junio Bitácora Pág 18 Anuncio Cintillo B/N
- w) 20-26 de junio El Canto de los Grillos Pág 3 Anuncio ¼ Plana B/N
- x) 20-26 junio El Canto de los Grillos Pág 9 Publrreportaje 1 Plana color
- y) 20-26 de junio El Canto de los Grillos Pág 14 Publrreportaje 1 Plana B/N
- z) junio El Informante Queretano Portada Publrreportaje ½ Plana color
- aa) 22 de junio Noticias San Juan Pág 3 Anuncio ½ Plana B/N

- bb) junio-julio Aliter Pág 22 Anuncio 1 Plana color
- cc) junio-julio Aliter Pág 23 Publiirreportaje 1 Plana color
- dd) 25 de junio Noticias San Juan Pág 3B Publiirreportaje ½ Plana B/N
- ee) 25 de junio-1 de julio Bitácora Pág 6 Publiirreportaje ½ Plana B/N
- ff) 25 de junio-1 de julio Bitácora Pág 7 Publiirreportaje ¼ Plana B/N
- gg) 25 de junio-1 de julio Bitácora Pág 11 Publiirreportaje ½ Plana B/N
- hh) 25 de junio-1 de julio Bitácora Pág 12 Anuncio Cintillo B/N
- ii) 25 de junio-1 de julio Bitácora Pág 14-15 Publiirreportaje 2 Planas color
- jj) 25 de junio-1 de julio Bitácora Pág 28 Publiirreportaje ½ Plana color
- kk) 27 de junio-3 de julio El Canto de los Grillos Pág 8-9 Publiirreportaje 2 Planas color
- ll) 27 de junio-3 de julio El Canto de los Grillos Pág 12 Publiirreportaje ½ Plana B/N
- mm) 30 de junio El Sol de San Juan Pág 12ª Publiirreportaje 1 Plana color
- nn) 29 de junio-6 de julio Libertad de palabra Pág 9 Publiirreportaje ¼ Plana color
- oo) 29 de junio-6 de julio Libertad de palabra Pág 9 Anuncio Cintillo color

11.- Se solicitó se informe sobre origen y monto respecto a gastos reflejados en sitios de internet donde se detectó publicaciones, las cuáles son las siguientes:

- www.rotativo.com.mx
- www.gustavonieto.org
- www.semanarioelcantodelosgrillos.blogspot.com
- www.elcantodelosgrillos.com.mx
- www.parrandeando.com
- www.resolvamosloimportante.org
- www.elecciones.libertaddepalabra.com

12.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Tequisquiapan

Andrés Trejo Valencia

1.- Se solicitó anexar estado de cuenta bancario del mes de julio.

2.- Se solicitó aclarar si el remanente en cuenta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora, así como acreditar la cancelación de la cuenta bancaria del candidato.

3.- Se solicitó imprimir y anexar las pólizas de ingresos y egresos registradas contablemente.

4.- Se solicitó anexar copia del cheque expedido en todas las pólizas de egresos.

5.- Se anexó póliza cheque sin identificar por la cantidad de \$ 11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), faltó documentación comprobatoria por \$5,369.10 (Cinco Mil trescientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), se anexó factura por concepto de tarjetas telefónicas, se solicitó anexar números de celular donde se aplicó el gasto, así como contrato de comodato respectivo con su documentación soporte.

6.- Cheque no. 4, se solicitó aclarar el gasto realizado por la cantidad de \$6,831.00 (Seis mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

7.- Se solicitó anexar la póliza de egresos del cheque no. 5 y su documentación comprobatoria.

8.- Se solicitó anexar los contratos de comodatos de bardas, asignarles un valor y registrarlos contablemente de acuerdo al Reglamento de Fiscalización.

9.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros.

10.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados, no reportados en estados financieros, de los siguientes eventos:

- a) 19 de mayo Evento musical en jardín principal Barrio de La Magdalena.
- b) 22 de mayo Mitin en San José La Laja.
- c) 30 de junio Cierre de campaña en Parque La Pila.

11.- Se solicitó aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de prensa escrita, no reportados en estados financieros, de las siguientes publicaciones:

- a) 4ta. semana mayo Magazine p. 13 publireportaje
½ plana b/n.
- b) 1er. semana junio Mensajero Pág. 10 Publireportaje 1/4 plana b/n.
- c) 1er. semana junio Bitácora Pág. 17 Publireportaje
1/4 plana color.
- d) 1er. semana junio Bitácora Pág. 24 Publireportaje
1/4 plana color.
- e) 1er. semana junio Magazine Pág. 23 Publireportaje ¼ plana b/n.
- f) 2da. semana junio El Jicote Pág. 15 Publireportaje
1 plana b/n.
- g) 2da. semana junio El Jicote Pág. 14 Publireportaje
1 plana b/n.
- h) 3er. semana junio Magazine Pág. 23 Publireportaje ¼ plana b/n.
- i) 2da. semana junio Mensajero Pág. 10B Publireportaje 1/3 plana b/n.
- j) 3er. semana junio El jicote Pág. 16 Publireportaje 1 plana b/n.
- k) 3er. semana junio TOP de San Juan Pág. 5 Anuncio 1 plana color.
- l) 3er. semana junio Bitácora Pág. 6 Publireportaje 1/4 plana b/n.
- m) 3er. semana junio Bitácora Pág. 7 Publireportaje 1/4 plana b/n.
- n) 3er. semana junio Bitácora Pág. 10 Publireportaje 1/4 plana b/n.
- o) 4ta. semana junio Magazine Pág. 23 Publireportaje 1/4 plana b/n.
- p) 4ta. semana junio El Jicote Pág. 16 Publireportaje 1/2 plana b/n.
- q) 1er. semana julio Magazine Pág. 25 Publireportaje 1/4 plana b/n.
- r) 4ta. semana junio Bitácora Pág. 21 Publireportaje 1/4 plana color.
- s) 4ta. semana junio Bitácora Pág. 22 Publireportaje 1/4 robaplana b/n.

12.- Se solicitó se anexen los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

VI. La Coalición “Juntos para Creer” contestó las observaciones efectuadas mediante escrito recibido el día 3 de noviembre de 2009, manifestando que:

Concentradora

1.- Respecto a la solicitud de realizar las conciliaciones bancarias correspondientes, la coalición no contestó en el formato de respuesta a observaciones, sin embargo presentó formato de conciliación bancaria en los estados financieros derivados de observaciones.

2.- En cuanto a la solicitud de anexar estados de cuenta originales de la cuenta bancaria de la concentradora, la coalición respondió que anexa copia de los estados de cuenta bancarios.

3.- En lo que se refiere a que se anexaron recibos por concepto de ingresos sin requisitos fiscales, la coalición contestó que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional no autoriza que la entidad emita recibos por concepto de ingresos.

4.- Referente a la solicitud de informar sobre la cuenta especial de campaña, y de presentar los registros contables correspondientes y comprobantes de depósitos y transferencias de sus órganos centrales, lo anterior de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Fiscalización, la coalición respondió que se anexa la documentación solicitada.

5.- En cuanto a la solicitud de anexar todas las pólizas de ingresos y egresos registradas contablemente; en lo que se refiere a las pólizas de ingresos anexar recibos y fichas de depósito en su caso; respecto a las pólizas de egresos se solicitó se anexen las solicitudes de cheque, copia de los cheques y la documentación comprobatoria en su caso, la coalición respondió que anexa la documentación solicitada.

6.- En lo que se refiere a la solicitud de presentar la documentación legal comprobatoria original relativa a los gastos de propaganda efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales, la coalición respondió que se anexa copia simple de oficio remitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional en el que señala los gastos por concepto de propaganda que realizó dicho comité y que en especie proporcionó al Estado de Querétaro, solicitando el prorrateo del gasto de dicha propaganda entre sus candidatos locales.

7.- Respecto a la solicitud de presentar la documentación legal comprobatoria original relativa a los gastos para la producción de mensajes para radio y televisión efectuados con recursos provenientes de las transferencias de sus órganos centrales, la coalición contestó que anexa copia simple de oficio remitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional en el que señala los gastos por concepto de producción de mensajes para radio y televisión que realizó dicho comité y que en especie proporcionó al Estado de Querétaro, solicitando el prorrateo del gasto de dicha producción entre sus candidatos locales.

8.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las reclasificaciones anteriores así como relaciones analíticas; del mismo modo en cuanto a la solicitud de registrar contablemente los movimientos en la cuenta concentradora respecto a la respuesta a observaciones de cada uno de los candidatos de la coalición que tuvieran modificación, la coalición respondió que se anexan formatos modificados de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Candidato a Gobernador

José Eduardo Calzada Rovirosa

1.- En cuanto a que en la póliza de egresos 11 cheque 11, se solicitó reclasificar de la subcuenta de diarios, revistas y otros medios impresos a la subcuenta de propaganda utilitaria la cantidad de \$ 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la coalición realizó la reclasificación solicitada.

2.- Respecto a que en la póliza de egresos 18 cheque 18, se solicitó reclasificar de acuerdo a los artículos descritos en la factura, en las subcuentas que corresponda, la coalición realizó la reclasificación y anexó la póliza corregida.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas correctos.

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito II

Antonio Cabrera Pérez

1.- Respecto a la solicitud de anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato, la coalición

contestó que se anexan estados de cuenta bancarios y oficio enviado al banco solicitando cancelación de cuenta.

2.- En cuanto a la solicitud de aclarar si el remanente en cuenta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora, así como acreditar la cancelación de la cuenta bancaria del candidato, la coalición contestó que el remanente fue traspasado a la cuenta concentradora

3.- En cuanto a que en la póliza de egresos 1 cheque 1, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$ 11,950.00 (Once mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y anexar muestra de flyers, la coalición contestó que se realizó la reclasificación.

4.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 2 cheque 2, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$ 17,940.00 (Diecisiete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), la coalición respondió que realizó la reclasificación solicitada.

5.- Respecto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros, la coalición contestó que se anexa copia de las aportaciones de simpatizantes.

6.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado y detectado en evento denominado cierre de campaña en jardín Ex –Hacienda el Tintero el día 1 de julio, no reportado en estados financieros, la coalición contestó que se cuantifica y se registra contablemente con aportaciones de simpatizantes.

7.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, la coalición respondió que se anexan los formatos modificados de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Distrito X

J. Belem Junco Márquez

1.- En cuanto a la solicitud de anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato, la coalición contestó que anexó los estados de cuenta bancarios.

2.- Respecto a la solicitud de aclarar si el remanente en cuenta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora, así como acreditar la cancelación de la cuenta bancaria del candidato, la coalición respondió que el remanente fue integrado a la cuenta concentradora y que anexa oficio de solicitud para la cancelación de la cuenta bancaria.

3.- En cuanto a que en la póliza de egresos 1 cheque 1, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$10,925.00 (Diez mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), la coalición contestó que realiza la reclasificación solicitada.

4.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 2 cheque 2, se solicitó corregir los importes en los registros contables de acuerdo al importe en factura y cheque expedido, la coalición respondió que realiza la corrección requerida.

5.- Respecto a la solicitud de registrar contablemente los comodatos de vehículos y sede de campaña presentados con los valores reflejados en los formatos, así como anexar los comodatos de vehículos y copia de identificación certificada o cotejada del comodante, la coalición realizó el registro contable y anexó la documentación solicitada.

6.- En cuanto a la solicitud de anexar los contratos de comodato de bardas, asignarles un valor y registrarlos contablemente, la coalición anexó la documentación requerida.

7.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros, la coalición contestó que anexa copia de las aportaciones de simpatizantes.

8.- Respecto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados, no reportados en estados financieros, en lo que se refiere a la realización de cinco eventos, la coalición respondió que se cuantifican y contabilizan con aportaciones de simpatizantes.

9.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de prensa escrita, pero no reportados en estados financieros, respecto de tres publicaciones, la coalición respondió que

los publireportajes en cualquier medio no tienen ningún costo ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos.

10.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, la coalición contestó que anexa los formatos modificados de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Ayuntamientos

Presidentes de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Oscar Sanabria Mondragón

1.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato, así como acreditar la cancelación de la cuenta del candidato, la coalición respondió que anexa estados de cuenta bancarios y oficio de solicitud de cancelación de cuenta.

2.- Respecto a la solicitud de anexar los contratos de comodato de vehículos y sedes de campaña con su documentación soporte, registrados en contabilidad; así mismo los contratos de comodato de bardas, asignarles un valor y registrarlos contablemente, la coalición contestó que anexa documentación solicitada.

3.- En cuanto a que en la póliza de egresos 4 cheque 4, se solicitó reclasificar de la subcuenta de papelería y artículos de oficina a la subcuenta de eventos políticos la cantidad de \$ 29,583.48 (Veintinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), la coalición señaló que reclasificó dicha póliza.

4.- Respecto a que en la póliza de egresos 6 cheque 6, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de volantes la cantidad de \$ 3,399.40 (Tres mil trescientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.), la coalición contestó que reclasificó la póliza.

5.- En lo que se refiere a que en la póliza 12 cheque 12, se solicitó anexar muestra de prensa escrita, la coalición respondió que anexa documentación.

6.- En cuanto a que en las pólizas de egresos 15, 16 y 17, no se anexó documentación comprobatoria, la coalición contestó que anexa documentación solicitada.

7.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto realizado y detectado, no reportado en estados financieros, respecto a un espectacular ubicado en el Libramiento Rafael Camacho Guzmán, la coalición respondió que cuantificó y realizó el registro contable.

8.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros, la coalición contestó que se cuantificó y realizó el registro contable.

9.- En cuanto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados, no reportados en estados financieros, respecto de la realización de dos eventos, la coalición señaló que cuantificó y registró contablemente.

10.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, la coalición contestó que anexa los formatos modificados de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Querétaro

José Jaime César Escobedo Rodríguez

1.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar estado de cuenta bancario del mes de mayo al mes de julio, así como la documentación que acredite la cancelación de la cuenta, la coalición respondió que anexa estados de cuenta bancarios y oficio de solicitud de cancelación de cuenta.

2.- En cuanto a que se presentaron cuatro contratos de comodato de vehículos sin anexar la documentación soporte de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, la coalición anexó dicha documentación.

3.- Respecto a que en la póliza de ingresos 5 se solicitó anexar la documentación soporte del movimiento contable, la coalición señaló que anexó la documentación solicitada.

4.- En cuanto a que en las pólizas de ingresos 8, 9 y 10, se solicitó anexar el recibo de aportación de los simpatizantes, la coalición respondió que anexa la documentación requerida.

5.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 2 se solicitó aclarar el movimiento contable, ya que el importe del cheque 002, es diferente al importe de la factura 0072 por concepto de instalación de lonas y gallardetes, la coalición contestó que reclasifica dicha póliza.

6.- En cuanto a que en la póliza de egresos 5 se solicitó reclasificar la cantidad de \$ 3.65 (Tres pesos 65/100 M.N.) a la subcuenta de gastos menores, la coalición respondió que realizó el movimiento contable señalado.

7.- Respecto a que en la póliza de egresos 6 se solicitó aclarar el movimiento contable, ya que el importe del cheque 006, es diferente al importe de la factura 0072, la cual ya se había presentado previamente como documentación soporte en la póliza de egresos 2, la coalición respondió que realizó la reclasificación.

8.- Respecto a que en la póliza de egresos 8, se solicitó aclarar el movimiento contable, ya que el importe del cheque 008, es diferente al importe de la factura 231, la coalición señaló que reclasificó la póliza.

9.- En cuanto a que en la póliza de egresos 9, se solicitó reclasificar el remanente de la cuenta de gastos de papelería, ya que este corresponde a gastos menores, la coalición respondió que reclasificó la póliza señalada.

10.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos 13, se solicitó anexar la copia del cheque 013 dentro de la documentación soporte, la coalición señaló que anexa oficio de recibido del banco donde se solicita dicho cheque.

11.- Respecto a que en las pólizas de egresos 16 y 19, se solicitó reclasificar de la subcuenta de espectaculares a la subcuenta de eventos políticos, la coalición contestó que realizó las reclasificaciones requeridas

12.- En cuanto a que en la póliza de egresos 20, se solicitó reclasificar el remanente de la cuenta de gastos de papelería, ya que este corresponde a gastos menores, así como aclarar la diferencia de la factura 0231, la coalición respondió que realizó la reclasificación de la póliza.

13.- En lo que se refiere a que en las pólizas de egresos 21 y 22, se solicitó anexar la documentación soporte que acredite el cobro de la comisión bancaria, la coalición presentó estado de cuenta bancario donde se acredita dicho cargo.

14.- Respecto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros, la coalición contestó que anexó recibos de aportación de simpatizantes.

15.- En cuanto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de eventos, no reportados en estados financieros, la coalición respondió que anexó recibos de aportación de simpatizantes.

16.- Respecto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de prensa escrita, en lo que se refiere a ocho publicaciones, la coalición respondió que los publireportajes en cualquier medio no tienen ningún costo ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos.

17.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, la coalición señaló que anexa los formatos modificados de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

San Juan del Río

Gustavo Nieto Chávez

1.- Respecto a la solicitud de anexar estados de cuenta bancarios donde se reflejen las transacciones realizadas en la cuenta del candidato, así como acreditar la cancelación de la cuenta del candidato, la coalición respondió que anexa estados de cuenta bancarios y oficio de solicitud de cancelación de cuenta bancaria.

2.- En cuanto a la solicitud de aclarar si el remanente en cuenta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora, la coalición señaló que se hizo el traspaso a la cuenta correspondiente.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar el formato 14 Cam. Análisis de bienes en comodato, la coalición contestó que no hubo bienes en comodato, por lo cual no se anexa el formato solicitado.

4.- En cuanto a que en la póliza de egresos No. 20 se solicitó reclasificar de la subcuenta de mantas a la subcuenta de arrendamiento eventual de bienes muebles la cantidad de \$ 6,900.00 (seis mil Novecientos pesos 00/100 M.N.) y anexar muestras de la propaganda adquirida, la coalición señaló que realizó la reclasificación de la subcuenta señalada.

5.- Respecto a que en las pólizas Egresos No. 26, 28 y 29, se solicitó anexar respaldos gráficos que amparen el total de la factura, la coalición respondió que todos los respaldos gráficos están archivados en la carpeta de publicaciones entregada conjuntamente con toda la documentación, la cual contiene el periódico en original de cada una de las publicaciones.

6.- En lo que se refiere a que en la póliza de egresos No. 34 se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de eventos políticos la cantidad de \$ 28,750.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la coalición contestó que realizó la reclasificación de la subcuenta señalada.

7.- En cuanto a que en la póliza de egresos No. 43 se solicitó anexar contratos de comodato respecto a los vehículos utilizados en campaña, la coalición respondió que todos los vehículos utilizados fueron rentados y están amparados en la factura 278 póliza cheque 48 de Rodrigo Díaz Vélez.

8.- En lo que se refiere a que en las pólizas de egresos no. 47 y 49 se solicitó anexar factura para comprobar gasto, la coalición contestó que anexa copia de factura 1094 de Carlos Ramírez Sánchez cuyo original fue anexado en póliza de cheque 44, la cual fue cubierta en 4 partes, cheques 44, 45, 46 y 47. Se anexa copia de factura 278 de Rodrigo Díaz Vélez, la cual fue cubierta con cheques 48 y 49, la factura original se anexó en la póliza de cheque 48.

9.- Respecto a que en la póliza de egresos no. 51 se solicitó reclasificar de la subcuenta de eventos políticos a la subcuenta de diarios, revistas y otros medios impresos la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y anexar muestra de la publicidad, la coalición respondió que realizó la reclasificación de la subcuenta señalada.

10.- En cuanto a la solicitud de informar origen y monto del gasto realizado en inserciones en prensa escrita detectadas en monitoreo en lo que se refiere a cuarenta publicaciones, la coalición contestó que anexa cartas de los diferentes medios contratados, en las cuales hacen constar que todos los publireportajes son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos sin costo alguno. Todos los anuncios en el periódico El Corregidor, periódico AM, El Sol de San Juan, periódico Noticias, fueron contratados por la empresa MR Publicidad S.A. de C.V. y pagados según factura 2657 póliza de cheque 2. Todos los anuncios en El Canto de los Grillos, fueron contratados con Marco Antonio Abdul Massih Serio y cubiertos en factura 1152 póliza de cheque 51. Los publireportajes en el Canto de los Grillos como en cualquier otro medio no tienen ningún costo ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos.

11.- En lo que se refiere a la solicitud de informar sobre el origen y monto respecto a gastos reflejados respecto a siete sitios de Internet donde se detectaron publicaciones, la coalición contestó que el costo que representaron las publicaciones en sitios de internet fueron cubiertos a David Antonio Torres Aramburu según factura 3155 póliza de cheque 20 por un importe de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

12.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, la coalición no contestó en el formato de respuesta a observaciones, sin embargo anexó los formatos modificados de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Tequisquiapan

Andrés Trejo Valencia

1.- Respecto a la solicitud de anexar estado de cuenta bancario del mes de julio, la coalición respondió que anexa estado de cuenta bancario.

2.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar si el remanente en cuenta bancaria fue reintegrado a la cuenta concentradora, así como acreditar la cancelación de la cuenta bancaria del candidato, la coalición contestó que hizo el traspaso a la cuenta correspondiente y anexó oficio de solicitud para la cancelación de cuenta bancaria.

3.- Respecto a la solicitud de imprimir y anexar las pólizas de ingresos y egresos registradas contablemente, la coalición respondió que anexa la documentación.

4.- En cuanto a la solicitud de anexar copia del cheque expedido en todas las pólizas de egresos, la coalición señaló que anexa documentación.

5.- En lo que se refiere a que en póliza cheque sin identificar por la cantidad de \$ 11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), faltó documentación comprobatoria por \$ 5,369.10 (Cinco Mil trescientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), se anexó factura por concepto de tarjetas telefónicas, y en cuanto a la solicitud de anexar números de celular donde se aplicó el gasto, así como contrato de comodato respectivo con su documentación soporte, la coalición contestó que anexa documentación y reclasificó el registro contable.

6.- En cuanto a que en el cheque no. 4 se solicitó aclarar el gasto realizado por la cantidad de \$ 6,831.00 (Seis mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), la coalición respondió que se contabilizó correctamente.

7.- Respecto a la solicitud de anexar la póliza de egresos del cheque no. 5 y su documentación comprobatoria, la coalición contestó que anexa documentación.

8.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los contratos de comodatos de bardas, asignarles un valor y registrarlos contablemente de acuerdo al Reglamento de Fiscalización, la coalición respondió que anexa documentación.

9.- En cuanto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de calles y no reportados en estados financieros, la coalición señaló que anexa recibos de aportación de simpatizantes.

10.- Respecto a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados, no reportados en estados financieros, en lo que se

refiere a tres eventos, la coalición contestó que solventa anexando recibos de aportación de simpatizantes.

11.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el origen y monto de los gastos realizados y detectados en el rubro de prensa escrita, no reportados en estados financieros, respecto de diecinueve publicaciones, la coalición respondió que los publireportajes en cualquier medio no tienen ningún costo ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos.

12.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, la coalición señaló que anexa los formatos modificados de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Con base en la información y documentación proporcionada por la coalición y la obtenida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desprende el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña la coalición “Juntos para Creer” registró en su contabilidad la cantidad de \$ 549,500.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 30/100 M. N.), lo cual corresponde a financiamiento público recibido del Partido Revolucionario Institucional por la cantidad de \$ 416,054.41 (Cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) y por el Partido Nueva Alianza la cantidad de \$ 133,445.59 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.).

Financiamiento Privado

2. La Coalición “Juntos para Creer” reporta que obtuvo financiamiento privado para actividades electorales y de campaña, por la cantidad de \$ 1,287,799.45 (Un millón doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.). Cabe mencionar que de dicha cantidad, \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) fueron aportaciones en efectivo, y la cantidad de \$ 1'167,799.45 (Un millón ciento sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.) son por concepto de aportaciones en especie.

Autofinanciamiento

3. La Coalición “Juntos para Creer” informó que no obtuvo autofinanciamiento para actividades electorales y de campaña.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4. La Coalición “Juntos para Creer” reportó transferencias de sus órganos centrales, por parte del Partido Revolucionario Institucional la cantidad de \$8,076,404.24 (Ocho millones setenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos 24/100 M.N.), de la cual corresponden en efectivo la cantidad de \$7,735,000.00 (Siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$341,404.24 (Trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 24/100 M.N.) en especie.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 36 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 39 del Reglamento de Fiscalización, se

realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias certificadas de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en los comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales a la Coalición “Juntos para Creer” para actividades electorales y de campaña.

Egresos

Gastos de Propaganda

1. La Coalición “Juntos para Creer” informó que erogó por concepto de gastos de propaganda la cantidad de \$ 9,303,241.58 (Nueve millones trescientos tres mil doscientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N.) que corresponde al 93.89% del total de los egresos.

Gastos Operativos de Campaña

2. La Coalición “Juntos para Creer” reportó que erogó la cantidad de \$531,035.64 (Quinientos treinta y un mil treinta y cinco pesos 64/100 M.N.) por concepto de gastos operativos de campaña, la cual representa el 5.36% del total de egresos por actividades electorales y de campaña.

Gastos de Producción en Mensajes para Radio y Televisión

3. La Coalición “Juntos para Creer” realizó gastos por concepto de gastos de producción en mensajes para radio y televisión por la cantidad de \$ 74,581.27 (Setenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 27/100 M.N.) que representa el 0.75% del total de egresos para actividades electorales y de campaña.

A continuación se muestra el concentrado de origen, monto y destino de los recursos por candidato presentado por la coalición “Juntos para Creer”, el cual fue explicado con anterioridad.

7 CON. CAM. CONCENTRADO DE ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS POR CANDIDATO



Fecha : 19 DE OCTUBRE
 Correspondiente al Periodo: Del 18 de mayo al 1 de julio de 2009

Identificación

1. Denominación del Partido Político o Coalición: "JUNTOS PARA CREER"
 2. Domicilio Fiscal: INSURGENTES NORTE #59 COL. BUENAVISTA DEL. CUAUHEMOC, MEXICO D.F.
 3. Registro Federal de Contribuyentes: PRI460307AN9

Candidato a Gobernador	Ingresos						Total de Ingresos	Egresos			Total de Egresos	Diferencia
	Financiamiento Público	Financiamiento Privado		Autofinanciamiento	Transferencias			Gastos de propaganda	Gastos Operativos de Campaña	Gastos de producción en mensajes para radio y televisión		
	Efectivo	Efectivo	Especie		Efectivo	Especie						
José Eduardo Calzada Rovirosa	341,500.00	0.00	893,261.95		5,000,000.00	9,388.29	6,244,150.24	5,909,119.32	301,075.05	33,955.87	6,244,150.24	0.00

Candidato a Diputado		Ingresos						Total de Ingresos	Egresos			Total de Egresos	Diferencia
Distrito	Nombre del Candidato	Financiamiento Público	Financiamiento Privado		Autofinanciamiento	Transferencias			Gastos de propaganda	Gastos Operativos de Campaña	Gastos de producción en mensajes para radio y televisión		
		Efectivo	Efectivo	Especie		Efectivo	Especie						
II	Antonio Cabrera Pérez	66,500.00	0.00	2,615.00	0.00	0.00	0.00	69,115.00	61,638.75	4,140.00	0.00	65,778.75	3,336.25
X	J. Belem Junco Marquez	66,500.00	0.00	4,790.00	0.00	0.00	0.00	71,290.00	67,689.75	3,300.00	0.00	70,989.75	300.25
Amealco de Bonfil	Oscar Sanabria Mondragon	0.00	50,000.00	42,500.00	0.00	410,000.00	9,388.29	511,888.29	417,892.63	89,364.79	4,630.87	511,888.29	0.00
Querétaro	José Jaime Cesar Escobedo Rodríguez	0.00	0.00	220,922.50	0.00	475,000.00	313,239.37	1,009,161.87	954,037.28	41,115.76	13,537.83	1,008,690.87	471.00
San Juan del Río	Gustavo Nieto Chavez	0.00	70,000.00	0.00	0.00	1,850,000.00	0.00	1,920,000.00	1,813,859.93	88,019.24	17,825.83	1,919,705.00	295.00
Tequisquiapan	Andres Trejo Valencia	75,000.00	0.00	2,340.00	0.00	0.00	9,388.29	86,728.29	77,633.92	4,020.70	4,630.87	86,285.49	442.80

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Nombre

Representante del partido o coalición: **LIC. SOCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES**

Responsable del órgano interno: **C.P. M. TERESA ESMERALDA LANDEROS PEREA**

Firma

En este apartado la información se presenta respecto de la contabilidad por cada candidato, la cual incluye los ingresos en sus cuatro vertientes: financiamiento público para actividades electorales y de campaña, financiamiento privado, autofinanciamiento y transferencias de recursos de los órganos centrales; así como los egresos en sus tres rubros: gastos de propaganda, gastos operativos de campaña y gastos de producción para los mensajes de radio y televisión.

Las tablas contenidas en este apartado tienen asentadas las cifras reportadas por la coalición en los estados financieros respectivos, ya sea los entregados al principio o los entregados derivados de las respuestas a observaciones, según sea el caso.

Asimismo y a fin de verificar el cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, al lado de la cifra relativa al gasto total efectuado por el candidato, se plasma el tope de gastos de campaña respectivo.

Candidato a Gobernador

José Eduardo Calzada Roviroa

Ingresos									
Financiamiento Público		Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$341,500.00	\$0.00	\$0.00	\$893,261.95	\$0.00	\$0.00	\$5'000,000.00	\$9,388.29	\$6'244,150.24	
Egresos									
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Campaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total		Tope de Gastos	
\$5'909,119.32		\$301,075.05		\$33,955.87		\$6'244,150.24		\$ 10'035,744.98	

Ingresos

Financiamiento Público		
Efectivo	Especie	Total
\$ 341,500.00	\$ 0.00	\$ 341,500.00
Subtotal		\$ 341,500.00

Aportaciones del Candidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Arturo Ocampo Martínez	\$ 0.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
Paulina Goya Meade	\$ 0.00	\$ 9,200.00	\$ 9,200.00
Arturo Ocampo Martínez	\$ 0.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
Teresa Esmeralda Landeros Perea	\$ 0.00	\$ 19,333.33	\$ 19,333.33
Marco Álvarez Malo Labastida	\$ 0.00	\$ 19,333.33	\$ 19,333.33
Gonzalo Salinas Arellano	\$ 0.00	\$ 19,333.34	\$ 19,333.34
Fabián Rodríguez Hernández	\$ 0.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
José Gerardo Garza Torres	\$ 0.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
Ramón de Miguel Elias	\$ 0.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
Arturo Luis Rivera Arias	\$ 0.00	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
Jaime Niembro Álvarez	\$ 0.00	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
Margarita Pichardo Ibarra	\$ 0.00	\$ 3,020.00	\$ 3,020.00
Margarita Pichardo Ibarra	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Eduardo Rentería Ayala	\$ 0.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00
Ma. Enriqueta Leticia Vega Olvera	\$ 0.00	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00
J. Rogelio Salazar Yáñez	\$ 0.00	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
Karla Dora Luz García Villa	\$ 0.00	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
Margarita Hernández Guerrero	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Raquel Ortiz Sánchez	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
María de La Luz Feregrino Trejo	\$ 0.00	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
Jaime Jurado Duran	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Irene Colín Soto	\$ 0.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
Eddi Waldemar del Compare Barahona	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Álvaro Valenzuela Zamora	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Ma. Carmen Escobedo Castillo	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Juan Manuel Mercado Ortega	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Adriana Chávez Rodríguez	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Ma. Eugenia Morales de Santiago	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Rodolfo Emmanuel Luna Villegas	\$ 0.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00
Nicolás Sánchez Luna	\$ 0.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
Teresa Margarita Ramírez Álvarez	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Obed Ernesto Guerrero Flores	\$ 0.00	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
Ari Vicente Santiago Toxqui	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
José Guadalupe Rivera Reyes	\$ 0.00	\$ 8,300.00	\$ 8,300.00
Isaías Ortiz González	\$ 0.00	\$ 3,980.00	\$ 3,980.00
Mayra Magdalena Mejía de León	\$ 0.00	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00
Eloy Moreno Ramírez	\$ 0.00	\$ 4,100.00	\$ 4,100.00
Luz María Quintanar Feregrino	\$ 0.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
Israel González Vargas	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
Domingo Albino Martínez	\$ 0.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
Ivonne Elizabeth Illingworth Rivera	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
Ivonne Elizabeth Illingworth Rivera	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Carlos Hernández Ruelas	\$ 0.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
María de La Luz Ruiz Álvarez	\$ 0.00	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
José Tomas Heriberto Martínez Pérez	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Rosa Carbajal Cid del Prado	\$ 0.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00
Fidel Reséndiz Reséndiz	\$ 0.00	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
Dulce Georgina Mejía de León	\$ 0.00	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
José Rubén García Pedroza	\$ 0.00	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00
Ángela Zamora Rivera	\$ 0.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00
Lilia Rojas Ángeles	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Ángel Rojas Ángeles	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Daniel Agustín Villa Espino	\$ 0.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00
Isidro Martínez Romero	\$ 0.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
Lilia Alejandrina Luna González	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Arturo Ismael Luna Villegas	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Carlos Dufoo Mendoza	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Martha Alicia Flores Camargo	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Israel López Cruz	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
José Humberto Luna Esquivel	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Pablo Juárez Cruz	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Araceli Valdez Galván	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
José Cesar Silva Méndez	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Ivar Maravilla Ulloa	\$ 0.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
Emmanuel Rogelio Salazar Cornejo	\$ 0.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
Armando González Beltrán	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
María Eugenia Vázquez Ortiz	\$ 0.00	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
Martín José Antonio Arellano Álvarez	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Cipriano Rivera Alegría	\$ 0.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
Josefina Trejo Reséndiz	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Gabino Benjamin López Reséndiz	\$ 0.00	\$ 18,371.25	\$ 18,371.25
Víctor Manuel Olvera Espino	\$ 0.00	\$ 19,026.70	\$ 19,026.70

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Carlos Francisco Rodríguez Díaz	\$ 0.00	\$ 2,744.00	\$ 2,744.00
Gustavo Montoya Casas	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
José Antonio Vera García	\$ 0.00	\$ 19,194.00	\$ 19,194.00
Marco Álvaro Malo Labastida	\$ 0.00	\$ 11,620.00	\$ 11,620.00
Monserrat Ocampo Landeros	\$ 0.00	\$ 4,109.00	\$ 4,109.00
Román Altamirano López	\$ 0.00	\$ 2,167.00	\$ 2,167.00
Mario Alfonso Soria Camacho	\$ 0.00	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00
Subtotal			\$ 751,161.95

Comodatos	
Concepto	Valor
Bardas	\$ 22,100.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 2,500.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 2,500.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 23,000.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 23,000.00

Comodatos	
Concepto	Valor
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 23,000.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 23,000.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 23,000.00
Subtotal	\$ 142,100.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 41,111.17
Espectaculares	\$ 772,165.99
Mantas	\$ 6,000.00
Volantes	\$ 354,200.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 41,937.90
Eventos Políticos	\$ 1'056,939.23
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 2'753,500.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 521,018.78
Internet	\$ 12,946.25
Proyecciones en salas de cine	\$ 232,000.00
Lonas	\$ 117,300.00
Subtotal	\$ 5'909,119.32

Gastos Operativos de Campaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 255,000.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 5,000.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 40,134.35
Viáticos	\$ 354.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 497.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 89.70
Otros_____	\$ 0.00
Subtotal	\$ 301,075.05

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión	Monto
Servicios profesionales	\$0.00
Uso de equipo técnico	\$0.00
Locaciones o estudios de grabación y producción	\$ 33,955.87
Otros_____	\$0.00
Subtotal	\$ 33,955.87

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito II

Antonio Cabrera Pérez

Ingresos								
Financiamiento Público		Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$66,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,615.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,115.00

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Campaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$61,638.75	\$4,140.00	\$0.00	\$65,778.75	\$ 669,049.66

Ingresos

Financiamiento Público		
Efectivo	Especie	Total
\$ 66,500.00	\$ 0.00	\$ 66,500.00
Subtotal		\$ 66,500.00

Aportaciones del Candidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
María Valeria Trejo Ponce	\$0.00	\$585.00	\$ 585.00
Lucio Moreno Rico	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00
Subtotal			\$ 2,585.00

Comodatos	
Concepto	Valor
Bardas	\$30.00
Subtotal	
\$30.00	

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 30.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 29,900.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 2,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 29,708.75
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
Subtotal	\$ 61,638.75

Gastos Operativos de Campaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 4,140.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00

Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
Subtotal	\$ 4,140.00

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión	Monto
Servicios profesionales	\$0.00
Uso de equipo técnico	\$0.00
Locaciones o estudios de grabación y producción	\$0.00
Otros_____	\$0.00
Subtotal	\$0.00

Distrito X

J. Belem Junco Márquez

Ingresos								
Financiamiento Público		Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$66,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,790.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,290.00
Egresos								
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Campaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total		Tope de Gastos
\$67,689.75		\$3,300.00		\$0.00		\$70,989.75.00		\$ 669,049.66

Ingresos

Financiamiento Público		
Efectivo	Especie	Total
\$ 66,500.00	\$ 0.00	\$ 66,500.00
Subtotal		\$ 66,500.00

Aportaciones del Candidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		Subtotal	\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
María Flores Ramírez	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 300.00
Marta Vegil Montero	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 300.00
		Subtotal	\$ 600.00

Comodatos	
Concepto	Valor
Gastos de Transporte	\$ 2,500.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 500.00
Bardas	\$ 1,190.00
	Subtotal
	\$ 4,190.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 1,190.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 31,119.00
Volantes	\$ 10,925.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 24,155.75
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 300.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
	Subtotal
	\$ 67,689.75

Gastos Operativos de Campaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 300.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 500.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 2,500.00

Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
Subtotal	\$ 3,300.00

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión	Monto
Servicios profesionales	\$0.00
Uso de equipo técnico	\$0.00
Locaciones o estudios de grabación y producción	\$0.00
Otros_____	\$0.00
Subtotal	\$0.00

Ayuntamientos

Presidentes de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Oscar Sanabria Mondragón

Ingresos								
Financiamiento Público		Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$43,870.00	\$0.00	\$0.00	\$410,000.00	\$9,388.29	\$513,258.29
Egresos								
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Campaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos	
\$419,262.63		\$89,364.79		\$4,630.87		\$513,258.29	\$ 515,789.98	

Ingresos

Financiamiento Público		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Aportaciones del Candidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
Subtotal		\$ 50,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Celia Sánchez Juárez	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 200.00
José Alfredo Hernández Rubio	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 300.00
Subtotal			\$ 500.00

Comodatos		
Concepto	Valor	
Bardas	\$ 920.00	
Lonas	\$ 450.00	
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 1,500.00	
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 40,500.00	
Subtotal		\$ 43,370.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 60,920.00
Espectaculares	\$ 200.00
Mantas	\$ 44,198.70
Volantes	\$ 4,140.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 300.00
Eventos Políticos	\$ 163,900.21

Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 139,696.30
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 4,161.17
Internet	\$1,746.25
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
Subtotal	\$ 419,262.63

Gastos Operativos de Campaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 40,500.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 1,500.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 47,357.89
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 6.90
Otros _____	\$ 0.00
Subtotal	\$ 89,364.79

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión	Monto
Servicios profesionales	\$ 0.00
Uso de equipo técnico	\$ 0.00
Locaciones o estudios de grabación y producción	\$ 4,630.87
Otros _____	\$ 0.00
Subtotal	\$ 4,630.87

Querétaro

José Jaime Escobedo Rodríguez

Ingresos								
Financiamiento Público		Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$220,922.50	\$0.00	\$0.00	\$475,000.00	\$313,239.37	\$1'009,161.87

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Campaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$954,037.28	\$41,115.76	\$13,537.83	\$1'008,690.87	\$ 6'966,830.21

Ingresos

Financiamiento Público		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Aportaciones del Candidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Jorge Cevallos Pérez	\$ 0.00	\$ 13,527.50	\$ 13,527.50
Eddy Karoll González Rojo	\$ 0.00	\$ 24,035.00	\$ 24,035.00
Benito Arvizu Saldaña	\$ 0.00	\$ 24,035.00	\$ 24,035.00
Marco Antonio Salinas Carranza	\$ 0.00	\$ 24,035.00	\$ 24,035.00
Germán Giordano Bonilla	\$ 0.00	\$ 16,790.00	\$ 16,790.00
José Ulises Rodríguez Hernández	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Paloma del Espíritu Santo de la Rosa	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Yesenia Blas Villegas	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Armando Sánchez Camargo	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Luis Eduardo Cortes Malagón	\$ 0.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
Gabriela Villanueva Hernández	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Luis Alfonso Alejandro Caltzontzi	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Ma. Teresa Escobedo Hernández	\$ 0.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Christian Alberto García Hernández	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Gloria del Socorro Hernández	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Luis Ávila Cruz	\$ 0.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
Verónica Beltrán Jiménez	\$ 0.00	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
Subtotal			\$ 211,922.50

Comodatos	
Concepto	Valor
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 9,000.00
Subtotal	\$ 9,000.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 480,379.50
Mantas	\$ 121,140.00
Volantes	\$ 3,011.17.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 6,184.70
Eventos Políticos	\$ 168,673.65
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 159,732.39
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 9,677.37
Internet	\$ 5,238.50
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
Subtotal	\$954,037.28

Gastos Operativos de Campaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 9,000.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 11,500.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 16,291.60
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00

Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 4,199.96
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 124.20
Otros_____	\$ 0.00
Subtotal	\$41,115.76

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión		Monto
Servicios profesionales		\$ 0.00
Uso de equipo técnico		\$ 0.00
Locaciones o estudios de grabación y producción		\$ 13,537.83
Otros_____		\$ 0.00
Subtotal		\$13,537.83

San Juan del Río

Gustavo Nieto Chávez

Ingresos								
Financiamiento Público		Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1'850,000.00	\$0.00	\$1'920,000.00
Egresos								
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Campaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos			
\$1'813,859.93	\$88,019.24	\$17,825.83		\$1'919,705.00	\$ 2'016,915.47			

Ingresos

Financiamiento Público		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Aportaciones del Candidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Subtotal			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Ma. del Pilar de los Ángeles	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
Myriam Sánchez Guerrero	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
M. Teresa Esmeralda Landeros	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
Esmeralda Sánchez Guerrero	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
Subtotal			\$70,000.00

Comodatos	
Concepto	Valor
	\$ 0.00
Subtotal	\$ 0.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 40,000.00
Espectaculares	\$ 128,387.15
Mantas	\$ 157,833.47
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 27,945.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 417,183.60
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 507,056.66
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 383,978.56
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 31,751.87
Cualquier otro medio	\$ 119,723.62
Subtotal	\$1,813,859.93

Gastos Operativos de Campaña		Monto
Sueldos de personal eventual		\$ 3,450.00
Honorarios de personal eventual		\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles		\$ 21,850.00
Arrendamiento eventual de inmuebles		\$ 3,450.00
Gastos de transporte de material y personal		\$ 40,000.00
Viáticos		\$ 0.00
Otros similares		\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas		\$ 0.00
Servicios básicos		\$ 11,500.00
Mensajería y Paquetería		\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos		\$ 0.00
Gastos notariales		\$ 0.00
Atención a directivos y empleados		\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina		\$ 7,762.34
Gastos menores		\$ 0.00
Mantenimiento de equipos		\$ 0.00
Comisiones bancarias		\$ 6.90
Otros_____		\$ 0.00
Subtotal		\$88,019.24

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión		Monto
Servicios profesionales		\$ 17,825.83
Uso de equipo técnico		\$ 0.00
Locaciones o estudios de grabación y producción		\$ 0.00
Otros_____		\$ 0.00
Subtotal		\$ 17,825.83

Tequisquiapan

Andrés Trejo Valencia

Ingresos								
Financiamiento Público		Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$75,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,340.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,388.29	\$86,728.29
Egresos								
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Campaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total		Tope de Gastos
\$77,633.92		\$4,020.70		\$4,630.87		\$86,285.49		\$ 520,118.21

Ingresos

Financiamiento Público		
Efectivo	Especie	Total
\$ 75,000.00	\$ 0.00	\$ 75,000.00
	Subtotal	\$ 75,000.00

Aportaciones del Candidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Subtotal	\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
		Subtotal	\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Janette Martín Valdez	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 200.00
Ángela Resendiz Arias	\$ 0.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
		Subtotal	\$2,100.00

Comodatos	
Concepto	Valor
Bardas	\$ 240.00
	Subtotal
	\$ 240.00

Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 8,436.50
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 100.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 500.00
Eventos Políticos	\$ 12,340.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 51,300.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 3,211.17

Internet	\$ 1,746.25
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
Subtotal	\$77,633.92

Gastos Operativos de Campaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 4,000.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 20.70
Otros _____	\$ 0.00
Subtotal	\$4,020.70

Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión	Monto
Servicios profesionales	\$0.00
Uso de equipo técnico	\$0.00
Locaciones o estudios de grabación y producción	\$4,630.87
Otros _____	\$0.00
Subtotal	\$4,630.87

CONCLUSIONES

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes a gastos de campaña de 2009 presentados por la coalición “Juntos para Creer” por cada uno de los candidatos y de la cuenta concentradora, así como la obtenida por otros medios, resultan las siguientes:

Concentradora

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que aunque la coalición no contestó en el formato de respuesta a observaciones, anexó el formato de conciliación bancaria en los estados financieros.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los estados de cuenta bancarios solicitados.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó la documentación solicitada respecto a las transferencias de recursos de sus órganos centrales.

IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó las pólizas impresas requeridas.

V. La observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, toda vez que la coalición realizó el registro contable prorrateado de los gastos de propaganda efectuados con recursos provenientes de sus órganos centrales.

VI. La observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, toda vez que la coalición realizó el registro contable prorrateado de los gastos de producción de mensajes para radio y televisión efectuados con recursos provenientes de sus órganos centrales.

VII. La observación marcada con el número 8 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas derivados de observaciones.

Observaciones no subsanadas

I. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que la coalición presentó recibos de ingresos sin requisitos fiscales, asumiendo que correspondía al Partido Revolucionario Institucional abastecer de dichos recibos a la coalición, pero el partido no tiene autorización para imprimir comprobantes con requisitos fiscales de su Comité Ejecutivo Nacional.

Al respecto y contrario a lo aducido sobre el particular, el Partido Revolucionario Institucional está obligado a expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos provenientes de financiamiento público, financiamiento privado y autofinanciamiento, según lo disponen los artículos 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización, apoyando tal aseveración en los argumentos vertidos en los dictámenes recaídos a los estados financieros correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008 y primer y segundo trimestre de 2009, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen para los efectos legales a que haya lugar.

En este punto cabe destacar que el Partido Revolucionario Institucional no impugnó los acuerdos del Consejo General que aprobaron los dictámenes mencionados de acuerdo con lo previsto por las normas aplicables, lo cual aconteció el 29 de agosto y 28 de noviembre de 2008 y 25 de febrero, 29 de mayo y 31 de agosto de 2009 respectivamente, por tanto, dichos acuerdos se encuentran firmes en todos sus términos, por lo que debe tenerse al partido

político aceptando tácitamente la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales.

Candidato a Gobernador

José Eduardo Calzada Rovirosa

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación requerida.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación solicitada y anexó póliza corregida.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó los formatos y relaciones analíticas corregidos.

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito II

Antonio Cabrera Pérez

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó estado de cuenta bancario solicitado.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición reintegró el remanente a la cuenta concentradora.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación solicitada y presentó muestra de propaganda.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación requerida.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó aportación de simpatizante por concepto de propaganda detectada en calles y eventos.

VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó aportación de simpatizante que cubre los gastos realizados en evento observado.

VII. La observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas corregidos.

Distrito X

J. Belem Junco Márquez

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición reintegró el remanente a la cuenta concentradora, de acuerdo a estado de cuenta presentado y anexó escrito de solicitud de cancelación de cuenta.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación requerida.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la corrección de importes de acuerdo a factura e importe del cheque expedido.

IV. La observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los contratos de comodato de bardas y los registró contablemente.

V. La observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó la documentación comprobatoria que ampara los gastos detectados en calles.

VI. La observación marcada con el número 8 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición soportó los gastos realizados en varios eventos con aportaciones de simpatizantes.

VII. La observación marcada con el número 9 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición soportó el gasto por concepto de anuncio en prensa escrita con

aportación de simpatizante y respecto a los publireportajes observados señaló que estos no tienen costo, ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos. Esta contestación se tiene por cierta en virtud de que no se cuenta con información que demuestre lo contrario.

VIII. La observación marcada con el número 10 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas correctos.

Observaciones parcialmente subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que la coalición presentó estado de cuenta, sin embargo faltó anexar estado de cuenta donde se reflejen los demás movimientos contables y el remanente en la cuenta bancaria.

II. La observación marcada con el número 5 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que la coalición realizó el registro contable de los contratos de comodato de vehículos reportados en formatos y anexó copia cotejada de documento que acredita la propiedad del bien, sin embargo no presentó los contratos de comodato ni tampoco copia certificada o cotejada de identificación del comodante.

Ayuntamientos

Presidentes de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Oscar Sanabria Mondragón

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de

Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó estado de cuenta bancario solicitado.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación solicitada al rubro de eventos políticos.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizó la reclasificación.

IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó la muestra solicitada.

V. La observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se anexó la documentación comprobatoria requerida respecto de tres pólizas.

VI. La observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición registró aportación de simpatizante por concepto de renta de espectacular.

VII. La observación marcada con el número 8 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizó aportación de simpatizante por concepto de propaganda detectada en calles.

VIII. La observación marcada con el número 9 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se registró aportación de simpatizante por concepto de gastos realizados en eventos políticos.

IX. La observación marcada con el número 10 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas correctos.

Observaciones parcialmente subsanadas

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que la coalición realizó el registro contable de los contratos de comodato de vehículos y bardas, sin embargo no presentó los contratos de comodato de bardas y vehículos así como la documentación soporte de los contratos de comodato de los autos.

Querétaro

José Jaime César Escobedo Rodríguez

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó estado de cuenta bancario solicitado.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó la documentación soporte de los contratos de comodato.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó la documentación solicitada.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de

Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, toda vez que la coalición anexó los recibos de aportación respecto de tres pólizas.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el importe total de la factura 0072 se complementó con el cheque 006.

VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizó la reclasificación.

VII. La observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el cheque 006 es el complemento de pago de la factura 0072 parcialmente pagada con el cheque 002.

VIII. La observación marcada con el número 8 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el importe total de la factura 231 se complementó con el cheque 020.

IX. La observación marcada con el número 9 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizó la reclasificación.

X. La observación marcada con el número 10 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como subsanada, toda vez que la coalición anexó copia solicitada del cheque 013.

XI. La observación marcada con el número 11 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición atendió la observación.

XII. La observación marcada con el número 12 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación y la diferencia de la factura 0231 fue pagada con el cheque 008.

XIII. La observación marcada con el número 13 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó copia de estado de cuenta donde se reflejan las comisiones bancarias cobradas.

XIV. La observación marcada con el número 14 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó documentación comprobatoria que aclara el origen y monto de los gastos detectados en calles.

XV. La observación marcada con el número 15 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición registro aportaciones de simpatizantes que cubren los gastos efectuados en varios eventos políticos.

XVI. La observación marcada con el número 16 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 16 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición respecto a los publireportajes observados, señalo que estos no tienen costo, ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos. Esta contestación se tiene por cierta en virtud de que no se cuenta con información que demuestre lo contrario.

XVII. La observación marcada con el número 17 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 17 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas correctos.

San Juan del Río

Gustavo Nieto Chávez

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó estados de cuenta solicitados y presentó oficio de solicitud de cancelación de cuenta bancaria.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que aunque la coalición contestó que se realizó el traspaso del remanente, de acuerdo a estados de cuenta no hay remanente pues se aplicó a comisiones bancarias.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que aunque la coalición contestó que no anexó el formato por no aplicar, en estados financieros se anexó dicho formato en blanco.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación solicitada.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los respaldos requeridos.

VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación solicitada.

VII. La observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que no hubo contratos de comodato por vehículos, ya que se rentaron, como se ve reflejado en la factura 278 en el cheque 048.

VIII. La observación marcada con el número 8 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que respecto a la póliza 47 el pago de la factura 1094 se realizó en cuatro exhibiciones con los cheques 44, 45, 46 y 47 y en cuanto a la póliza 49 se pagó la factura 278 en dos exhibiciones con los cheques 48 y 49. Se anexó copias de las facturas a las observadas.

IX. La observación marcada con el número 9 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó la reclasificación solicitada y anexó póliza correcta.

X. La observación marcada con el número 10 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó cartas de diferentes medios de comunicación que hacen constar que los publireportajes no tienen costo, ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos. Además aclaró con documentación comprobatoria anexa en los cheques 002 y 051 el pago de los anuncios observados.

XI. La observación marcada con el número 11 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición aclaró que el pago de publicaciones en Internet se realizó mediante la factura 3155 cubierta con el cheque 020.

XII. La observación marcada con el número 12 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas correctos.

Tequisquiapan

Andrés Trejo Valencia

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó estado de cuenta solicitado y presentó oficio de solicitud de cancelación de cuenta bancaria.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición realizó el traspaso del remanente a la cuenta correspondiente y presentó oficio de solicitud de cancelación de cuenta bancaria.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó las pólizas impresas solicitadas.

IV. La observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición solventó la observación realizada.

V. La observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición anexó la documentación solicitada.

VI. La observación marcada con el número 9 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó aportaciones de simpatizantes por concepto de equipo y propaganda detectados en calles y que no habían sido registrados.

VII. La observación marcada con el número 10 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición registró aportaciones de simpatizantes que cubren los gastos realizados en eventos políticos detectados.

VIII. La observación marcada con el número 11 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición soportó el gasto por concepto de anuncio en prensa escrita con aportación de simpatizante y respecto a los publireportajes observados señalo que estos no tienen costo, ya que son notas informativas de la cobertura de campañas políticas de todos los candidatos. Esta contestación se tiene por cierta en virtud de que no se cuenta con información que demuestre lo contrario.

IX. La observación marcada con el número 12 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la coalición presentó los formatos y relaciones analíticas correctos.

Observaciones parcialmente subsanadas

I. La observación marcada con el número 5 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que la coalición anexó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo no presentó los contratos de comodato de teléfonos en los que se realizó el gasto.

II. La observación marcada con el número 8 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que la coalición realizó el registro contable de los contratos de comodato de bardas, sin embargo no anexó dichos contratos, solo presentó como soporte una carta donde los dueños de los inmuebles autorizan la utilización de sus bardas.

Observaciones no subsanadas

I. La observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de

Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que la coalición no anexó copias de cheque respecto de las pólizas de egresos.

En merito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros respecto de las actividades de campaña del año 2009 presentados por tipo de elección y candidatos por la **Coalición “Juntos para Creer”**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de campaña presentados por la **Coalición “Juntos para Creer”**, así como en la compulsada realizada con los resultados del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña 2009, se concluye que ninguno de los candidatos registrados rebasó los Topes de Gastos de Campaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por la Coalición “Juntos para Creer” correspondientes a las actividades electorales y de campaña del año 2009 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones I y II y 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular**, en virtud de que la coalición en referencia, tuvo en lo general un manejo eficiente y ordenado del financiamiento y aplicó los postulados básicos de la contabilidad financiera, sin embargo prevalecen irregularidades derivadas de las observaciones efectuadas que fueron no subsanadas y parcialmente subsanadas, lo cual fue analizado con

exhaustividad en el apartado de Conclusiones de este dictamen y que se sintetiza en los puntos siguientes:

Concentradora

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.
- 2.- Se anexan recibos de ingresos sin requisitos fiscales.

Candidato a Gobernador

José Eduardo Calzada Rovirosa

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

Diputados

Propietarios de las fórmulas

Distrito II

Antonio Cabrera Pérez

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

Distrito X

J. Belem Junco Márquez

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.
- 2.- No se anexa estado de cuenta bancario que refleje los movimientos bancarios.
- 3.- No se anexan los contratos de comodatos de vehículos registrados contablemente y falta copia certificada o cotejada de identificación del comodante.

Fórmula de Ayuntamientos

Propietarios de las fórmulas

Amealco de Bonfil

Oscar Sanabria Mondragón

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.
- 2.- No se anexa los contratos de comodatos de bardas y vehículos registrados contablemente y falta la documentación soporte de los contratos de los vehículos.

Querétaro

José Jaime Escobedo Rodríguez

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

San Juan del Río

Gustavo Nieto Chávez

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.

Tequisquiapan

Andrés Trejo Valencia

- 1.- Se presentan estados financieros con relaciones analíticas y documentación comprobatoria.
- 2.- No se anexan los contratos de comodatos de bardas registrados contablemente, solo una carta donde los dueños autorizan el uso de sus bardas.

3.- No se anexan copias de los cheques expedidos en cada una de las pólizas registradas.

4.- No se anexan contratos de comodato por el uso de teléfonos celulares.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cuatro días del mes de noviembre de 2009.

ROBERTO RUBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL